



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL METROPOLITANA N° 004-2012-MML-GMM

Lima, 13 ENE. 2012

VISTO, el Oficio N° 001-2012-MML-PEMTNM, del Proyecto Especial Metropolitano de Transporte No Motorizado, mediante el cual comunican que la señora **JESSICA TANTALEAN NORIEGA** solicita licencia sin goce de haber.

CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento del visto la señora **JESSICA TANTALEAN NORIEGA**, funcionaria de esta Institución, quien desarrolla funciones de Gerente del Proyecto Especial Metropolitano de Transporte No Motorizado, solicita licencia sin goce de haber por motivos particulares con efectividad del 09 al 11 de enero de 2012;

Que, mediante el Informe N° 004-2012-MML-GA-SP-AyC-RLC de fecha 13 de enero de 2012, del Área de Administración y Control de la Subgerencia de Personal, se informan los datos escalafonarios de la solicitante, en el que se precisa que obra Licencia sin Goce de Haber en el año 2011, la misma que se otorgó mediante Resolución de Subgerencia N° 069-2011-MML-GMM de fecha 21 de julio de 2011, del 20 al 24 de junio de 2011; asimismo se señala que la solicitante no presenta sanciones administrativas, demandas judiciales ni otros en su contra;

Que, al respecto se debe tener presente lo dispuesto en el literal e) del artículo 24° del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, el cual establece que son derechos de los servidores públicos el hacer uso de permisos y licencias por causas justificadas o motivos personales, en la forma que determine el Reglamento;

Que, en tal sentido el artículo 115° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Carrera Administrativa, señala que los servidores públicos tienen derecho a gozar hasta noventa (90) días de licencia por motivos particulares en un período no mayor de un año;

Que, el artículo 109° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Carrera Administrativa establece que la solicitud de licencia se inicia a petición de parte y se encuentra condicionada a la aceptación de la Institución, es decir, se recoge el principio de dirección que le compete a la Municipalidad Metropolitana de Lima como empleador y por ello se restringe el uso de licencias a las necesidades del servicio, siendo necesario precisar que la presente solicitud cumple con los requisitos establecidos en el artículo 30° del Reglamento Interno de Trabajo aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 692 de fecha 26 de mayo de 2006;





MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

Que, el artículo 37° del Reglamento Interno de Trabajo aprobado por Resolución de Alcaldía N° 692 de fecha 26 de mayo de 2006 señala que, para efecto del cómputo del periodo de las licencias, la Subgerencia de Personal de la Municipalidad Metropolitana de Lima, acumulará por cada cinco (05) días consecutivos o no, los días sábados y domingos. Igual procedimiento se seguirá cuando la licencia comprenda días feriados no laborables;

De conformidad con lo dispuesto en el literal e) del artículo 24° del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, los artículos 109° y 115° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Carrera Administrativa, los artículos 30° y 37° del Reglamento Interno de Trabajo de la Municipalidad Metropolitana de Lima, y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 397 de fecha 29 de diciembre del 2009;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- OTORGAR LICENCIA SIN GOCE DE HABER, con efectividad del 09 al 11 de enero de 2012, a la señora **JESSICA TANTALEAN NORIEGA**, con Código N° 226556, de conformidad con los considerandos de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Una vez concluida la licencia indicada en el artículo precedente, la señora **JESSICA TANTALEAN NORIEGA** deberá retornar a su centro de labores.

Artículo 3°.- Encargar a la Gerencia de Administración a través de la Subgerencia de Personal el cumplimiento de la presente resolución.

Artículo 4°.- Notificar a la Funcionaria el contenido de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

JOSE MIGUEL CASTRO GUTIÉRREZ
Gerente Municipal Metropolitano

